INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2020
"ADQUISICIÓN DE GASOLINA RON 91" AD REFERÉNDUM. ID 374.101

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los trece días del mes de febrero del año dos mil veinte, siendo las 07:30 horas, el Comité de Evaluación se reúne en el local de **PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, sito en la calle Chile N° 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 10° Gerencia de Comercio Exterior, conforme la Resolución **PR/PS N° 044/20** de fecha 22 de enero de 2020, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para la ADQUISICIÓN DE GASOLINA RON 91" AD REFERÉNDUM. ID 374.101, de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado a Licitación Pública Internacional por Subasta a la Baja Electrónica N°03/2020.

En tal sentido, éste Comité de Evaluación se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Licitación Pública Internacional por Subasta a la Baja Electrónica N°03/2020 "Adquisición de Gasolina Ron 91" Ad Referéndum. ID 374.101, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente en virtud de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación.

2. Antecedentes.

a) N° de PAC: 374.101

b) Disponibilidad Presupuestaria:

Los rubros para la licitación están previstos en el Sub Grupo del Objeto de Gasto 440 – Energía y Combustibles, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

La presente licitación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos propios – FF30), sujeto a la aprobación del Ejercicio Fiscal 2020.

c) Adendas y Aclaraciones:

Se ha emitido la siguiente Adenda:

- Adenda 1, de fecha 24 de enero de 2020, Modificación 1: que modifica las especificaciones técnicas del producto a ser adquirido.
- Adenda 2, de fecha 28 de enero de 2020, Modificación 1: que agrega la Cláusula 12.4.3 en la Sección V "Modelo de Contrato"

d) Miembros del Comité de Evaluación:

Han sido designados por Resolución PR/PS N° 044/2020, Abog. Iván Filártiga (Coordinador del Comité), Lic. Lizzie Alonso y el Lic. Ramón Benítez.

e) Aprobación del llamado y del Pliego de Bases y Condiciones:

Resolución PR/PS N° 016/2020, QUE AUTORIZA EL LLAMADO Y APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA N° 03/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE GASOLINA RON 91" AD REFERÉNDUM. ID 374.101.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2020
"ADQUISICIÓN DE GASOLINA RON 91" AD REFERÉNDUM. ID 374.101

3. Acta de sesión pública virtual.

Por Acta de Sesión Pública Virtual se informa que en fecha 10 de febrero del 2020 siendo las 08:33 horas finaliza la Subasta a la Baja Electrónica con ID N° 374.101 "Adquisición de Gasolina Ron 91" Ad Referéndum. ID 374.101; en la cual se detalla el listado de proveedores participantes, así como los mejores lances de cada proveedor:

N°	Oferente	Mejor Lance USD
1	TRAFIGURA PTE LTD	24.485.000,00
2	VITOL S.A.	25.100.000,00

El Acta de Sesión Pública Virtual detalla los Ítems ganados por Proveedor:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	OFERTA USD	PROVEEDOR
1	Gasolina RON 91 Zárate, Campana, Km. 171 Río Paraná Guazú	24.485.000,00	TRAFIGURA PTE LTD - E-0001610

4. Acto público de apertura de oferta.

Por Acto Público de Apertura de Ofertas Físicas se informa que en fecha 12 de febrero de dos mil veinte, siendo las catorce y quince horas, en la oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en la calle Chile N° 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9°, se ha procedido a la Apertura de sobres tal como lo estipula el Pliego de Bases y Condiciones.

Se detalla en el siguiente cuadro, el monto ofertado y los datos de la garantía de mantenimiento de oferta:

N°	OFERENTE	Monto Total de la Oferta ÍTEM 1 (USD)	Monto Asegurado (USD)	Compañía
1	TRAFIGURA PTE LTD	26.300.000	795.000,00	Sudameris Bank SAECA
2	VITOL S.A.	26.650.000	800.000,00	Banco Regional SAECA

5. Evaluación de las ofertas.

Seguidamente se procede a realizar la evaluación de las ofertas presentadas de la Subasta a la Baja Electrónica, conforme a lo establecido en el Decreto 1.107/14, Art. 38 *"Presentadas las ofertas físicas la convocante realizará la evaluación conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y/o Carta de invitación. Si de la evaluación resultare que la oferta vencedora presentada no estuviera en condiciones de ser adjudicada el Comité de Evaluación recomendará el rechazo de la misma y pasará a examinar la oferta más baja de acuerdo al Acta de sesión pública virtual, y así sucesivamente"*, y el Decreto 21.909/03, Art. 61, Método de Evaluación: conforme a lo establecido en la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación: *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:*

- *"Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial: - Formulario de Oferta debidamente extendida. – Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta. – Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07)".*

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2020
"ADQUISICIÓN DE GASOLINA RON 91" AD REFERÉNDUM. ID 374.101

El resultado del estudio se resume en la siguiente Planilla de Verificación de Documentos:

N°	Documentos sustanciales	TRAFIGURA PTE LTD	VITOL
1	Formulario de oferta debidamente completado y firmado por el oferente	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.	CUMPLE	CUMPLE
4	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE
	CONSTANCIA SIPE	CUMPLE	CUMPLE

Este comité deja constancia que:

Los oferentes TRAFIGURA PTE LTD y VITOL SA cumplen con todas las documentaciones de carácter sustancial.

- **Conforme a lo estipulado en la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones, este Comité selecciona provisoriamente al oferente que ha presentado la oferta más baja conforme con el Acta de Sesión Pública Virtual, cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.**

Este Comité ha procedido a seleccionar las dos mejores ofertas conforme a los precios presentados por los mismos en esta licitación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	OFERTA MÁS BAJA USD	PROVEEDOR
1	Gasolina Ron 91, Zárate, Campana, Km. 171 Río Paraná Guazú	24.485.000,00	TRAFIGURA PTE LTD

El análisis de la documentación de carácter formal se visualiza en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS FORMALES	TRAFIGURA PTE LTD
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia,	**CUMPLE**

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2020
"ADQUISICIÓN DE GASOLINA RON 91" AD REFERÉNDUM. ID 374.101

demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	
Fotocopia autenticada de los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo Efectivo) de la empresa, correspondiente a los últimos 3 (tres) ejercicios cerrados (años 2016 – 2017 – 2018), consolidados y debidamente auditados por una firma independiente. En caso de que el Oferente forme parte de un Holding de Empresas, se aceptarán los Estados Financieros del Holding.	**CUMPLE**
Fotocopia autenticada del Dictamen de una firma auditora independiente de reconocido prestigio internacional sobre el estado patrimonial y económico – financiero de la empresa oferente, sobre la base de los balances de los 3 (tres) ejercicios cerrados (años 2016 – 2017 – 2018).	**CUMPLE**
Documento que exprese claramente el Patrimonio Neto del Oferente, en Dólares de los Estados Unidos de América (USD) correspondiente al ejercicio 2018	**CUMPLE**
Reseña de las principales actividades de la empresa Oferente y de antecedentes comerciales de petróleo crudo y derivados, realizadas a empresas petroleras o comercializadoras de petróleo crudo y/o derivados, en los últimos 3 (tres) años (2016 – 2017 – 2018).	**CUMPLE**
Fotocopia autenticada de constancia de Operaciones comerciales emitidas por clientes del oferente y/o contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones de venta con Empresas públicas y/o privadas, Nacionales y/o Extranjeras de provisión de Productos derivados del Petróleo en los últimos (3) tres años 2016 – 2017 – 2018, por volúmenes iguales o superiores, en promedio, al resultado de la cantidad máxima establecida en la presente contratación dividido entre tres. Podrán presentarse la cantidad de constancias y/o contratos y/o facturaciones de venta que fueren necesarios para acreditar el volumen, siempre que hayan sido formalizados en cualquiera de los años mencionados. Entiéndase por promedio la suma de los volúmenes expresados en las constancias y/o Contratos y/o facturaciones presentadas divididos entre tres. En caso de presentar constancias, las mismas deberán detallar los volúmenes adquiridos por sus clientes y las fechas de dichas adquisiciones.	**CUMPLE**
Fotocopia autenticada de referencias bancarias, de por lo menos un banco con el que opera el Oferente.	**CUMPLE**
Declaración jurada de que los precios a ser ofertados en la SBE, no responderán a prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidio.	**CUMPLE**
Descripción del proceso operativo del Oferente, en calidad de DDJJ, acompañado de: folletos, catálogos técnicos, memorias y/o textos complementarios.	**CUMPLE**
En caso de no poseer producción o refinación propia, el Oferente deberá presentar el compromiso de suministro de derivados de Petróleo, según corresponda a su oferta, suscrito con su PROVEEDOR, para el cumplimiento en cantidad, calidad y frecuencia, de conformidad a la o las ofertas a ser presentadas. Este requerimiento puede ser cumplido mediante la presentación de certificados de suministro emitidos por las empresas a las que el oferente habitualmente compra productos derivados de petróleo en volúmenes iguales o superiores a los que se solicita en la presente Licitación (proveedores).	**CUMPLE**

Referente a las documentaciones de carácter formal, este Comité deja constancia de lo siguiente:

El oferente seleccionado TRAFIGURA PTE LTD cumplen con las documentaciones de carácter formal.

- **Análisis de la Capacidad Financiera**

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se considerarán los siguientes índices:

- **Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en Promedio, en los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018).
- **Endeudamiento:** pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 1 en promedio, en los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018).
- **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después del impuesto o pérdida generadas por actividades de operación con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años (2016, 2017 y 2018) no deberá ser negativo.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2020
"ADQUISICIÓN DE GASOLINA RON 91" AD REFERÉNDUM. ID 374.101

- **Patrimonio Neto:** Se realizará el análisis del Patrimonio Neto del participante en Dólares de los Estados Unidos de América (USD). El Patrimonio Neto del Oferente deberá ser como mínimo de USD 15.000.000 (Dólares de los Estados Unidos de América Quince Millones), al cierre del ejercicio 2018.

RATIOS	TRAFIGURA PTE LTD	2016	2017	2018	PROMEDIO	RESULTADO
LIQUIDEZ	Activo Corriente	1,11	1,13	1,06	1,10	CUMPLE
Mayor o igual a 1	Pasivo Corriente					
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	0,96	0,97	0,96	0,97	CUMPLE
Menor o igual a 1	Activo Total					
RENTABILIDAD %	Utilidad	2,55	2,46	2,38	2,46	CUMPLE
No negativo	Capital					

La firma TRAFIGURA PTE LTD ha presentado documentación en la cual detalla que su Patrimonio Neto al cierre del ejercicio 2018 es de Dólares de los Estados Unidos de América mil trescientos setenta y dos millones trescientos mil (USD 1.372.300.000). La firma supera el Patrimonio mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Del análisis de las documentaciones presentadas por la firma TRAFIGURA PTE LTD se concluye que la misma cumple con la capacidad financiera mínima requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

➢ **Análisis de la capacidad legal del oferente teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015, de fecha 27 de marzo de 2015.**

Se ha verificado el listado de funcionarios de Petróleos Paraguayos – PETROPAR y se ha constatado que el oferente y el representante legal de la firma TRAFIGURA PTE LTD no forman parte del Plantel de funcionarios de esta institución.

El Comité ha realizado la verificación en el SINARH y se ha constatado que el oferente y el representante legal de la firma TRAFIGURA PTE LTD no figuran en la base de datos del sistema.

Por lo expuesto precedentemente y teniendo en cuenta que la firma TRAFIGURA PTE LTD ha presentado la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2.051/03 y, no habiendo elementos para desacreditar el documento, este Comité considera que la firma cumple con el requisito solicitado.

➢ **Precio unitario y diferencial de centavos por galón**

La conversión de dólares por metro cúbico (USD/m3) a centavos por galón (cpg) es efectuada utilizando el factor 2,641778 (1 centavo de dólar por Galón = 2,641778 dólares por metro cúbico). Por lo tanto, los precios unitarios convertidos a centavos por galón son los siguientes:

Ítem	Precio Unitario USD/m3	Precio Unitario cpg
1 – Gasolina RON 91 – Zárate, Campana, Km. 171 Río Paraná Guazú	489,700	185,368

A fin de calcular el diferencial en cpg, hemos deducido del precio unitario el cpg la cotización referencial establecida en el Pliego de Bases y Condiciones (174,146 cpg); obteniendo de esta forma un diferencial final redondeado igual a:

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2020
"ADQUISICIÓN DE GASOLINA RON 91" AD REFERÉNDUM. ID 374.101

Ítem	Diferencial cpg
1 – Gasoil – Zárate, Campana, Km. 171 Río Paraná Guazú	+11,22

El monto así obtenido será el diferencial final en centavos por galón (cpg) que se utilizará para la Recomendación de Adjudicación del Comité de Evaluación y para la Resolución de Adjudicación, siempre respetando el Punto de Entrega y las condiciones INCOTERMS® 2010 de la Oferta.

➢ **Análisis de diferencial ofertado**

Se ha verificado la diferencia porcentual entre el diferencial más bajo ofertado en Ítem 1 Gasolina RON 91 – Zárate, Campana, Km. 171 del Río Paraná Guazú y el diferencial referencial, constatando una diferencia de 3,84% por debajo del precio referencial. El precio ofertado se encuentra dentro del margen de treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que no es necesario que se solicite la explicación detallada de la composición de su precio.

➢ **Margen de Preferencia**

Este Comité deja constancia que para esta licitación no fue aplicado el margen de preferencia Nacional establecido en el Pliego de Bases y Condiciones debido a que el producto es importado.

➢ **Criterio de Desempate**

Este Comité deja constancia que en el presente llamado no se han registrado empates.

6. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas.

No se han realizado observaciones.

7. Observación

Se deja constancia de que el informe de evaluación de ofertas, si bien forma parte del proceso administrativo de selección y adjudicación de ofertas, en sí, propiamente no constituye un ACTO ADMINISTRATIVO, que produzca un efecto jurídico entre las partes, ya que el mismo tiene un mero valor recomendatorio, no vinculante y que éste no es suficiente por sí mismo para resolver la adjudicación a favor de una firma.

El ACTO mismo que define el resultado de un procedimiento de contratación es indefectiblemente la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN, la cual ciertamente puede apartarse del Dictamen del Comité de Evaluación, siempre que existan motivos fundados en la Ley, que lo justifiquen.

8. Motivo de calificación

La evaluación realizada en el presente acto contempla únicamente las documentaciones presentadas por el oferente en el marco de este proceso, ciñéndose estrictamente este Comité, a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

El Art. 60 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 dispone: "La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2020
"ADQUISICIÓN DE GASOLINA RON 91" AD REFERÉNDUM. ID 374.101

que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden".

El Art. 28 de la Ley 2.051/2003 establece: ***"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación."***

En virtud de las consideraciones mencionadas y teniendo en cuenta que el sistema de contratación es POR ÍTEM, bajo la modalidad de CONTRATO ABIERTO conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda:

1) ADJUDICAR la presente contratación a la firma TRAFIGURA PTE LTD, a un diferencial igual a **+11,22cpg (más once coma veintidós centavos por galón)** por una cantidad mínima de 30.000m3 (treinta mil metros cúbicos) y una cantidad máxima de 50.000m3 (cincuenta mil metros cúbicos).

2) FORMAN PARTE de este dictamen las siguientes documentaciones:

- Pliego de Bases y Condiciones SBE N°03/2020;
- Resolución PR/PS N°016/2020 que autoriza el llamado a Licitación Pública Internacional;
- Resolución PR/PS N°044/2020 que constituye el Comité de Evaluación;
- Acta de Sesión Pública Virtual, de fecha 10 de febrero de 2020;
- Acta de Apertura de Oferta Física, de fecha 12 de febrero de 2020;
- Cuadro comparativo de ofertas.
- Oferta presentada por la firma TRAFIGURA PTE LTD.

Se da lectura al contenido del presenta Acta con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de las ofertas, siendo las 11:30 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.

Es nuestro informe.

Lizzie Alonso
Miembro del Comité

Iván Filartiga
Coordinador del Comité

Ramón Benítez
Miembro del Comité

					Resultado SBE				Diferencial Estimado PETROPAR	
n	Producto	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Cotización Internacional Referencial en USD/M3	Precio unitario Ofertado USD/M3 (IVA Incluido)	Diferencial en USD/M3 Ofertado	Diferencial en CPG (IVA Incluido)	Diferencial en CPG (IVA Incluido) Estimado PETROPAR	Diferencial en CPG (IVA Incluido) Contrato PR/PS N°411/19
	Gasolina RON 91	Metros Cúbicos 15°C	30.000,00	50.000,00	460,06	489,70	29,64	11,22	11,67	13,10

			Trafigura Pte Ltd - E-0001610						
n	Producto	Unidad de Medida	Oferta Recibida USD	Precio unitario USD/M3 (IVA Incluido)	Referencial Cotización Internacional en USD/M3	Diferencial en USD/M3 Ofertado	Diferencial en CPG Ofertado	Diferencial Ofertado Vs Diferencial Estimado	Diferencial Ofertado Vs Último Contrato
	Gasolina RON 91	Metros Cúbicos 15°C	24.485.000,00	489,70	460,06	29,64	11,22	-3,84%	-16,74%

		Trafigura Pte Ltd - E-0001610		Estimado PETROPAR		RON 91
Ítem	Cantidad Máxima	Oferta Recibida USD	Precio unitario USD/M3 (IVA Incluido)	REFERENCIAL PP Precio unitario USD/M3 (IVA Incluido)	Diferencias Estimado vs Ofertado USD/M3	Diferencias Estimado vs Ofertado en %
Gasolina RON 91	50.000,00	24.485.000,00	489,70	490,88	-1,18	-0,24%

Lic. Ramón Benítez

Abg. Iván Filártiga Cantero
Asesor de la Presidencia
PETROPAR

Lic. Lizzie Alonso de Frutos
Jefa Int. Unidad de Gestión y Control
Gerencia de Comercio Exterior
PETROPAR